

POL-PAR-02	Versión 02
Pág. 1 de 2	Fecha Emisión 16.10.2018

## POLÍTICA DE REINGRESOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA EMISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
00	23.05.2016	Lanzamiento.
01	13-10-2016	Dentro de la política se elimina el <b>Numeral 5</b> PROCEDIMIENTO DE REINGRESO teniendo en cuenta que este aplica según la necesidad de la actividad.
02	08-10-2018	Se actualiza el punto 3. Descripción de la política ítem 3 “el estudiante se acoge a la resolución financiera del periodo actual” y 4 “Solo se aceptarán reingresos en las sedes, programas, pensum, semestres, modalidades y jornadas que se encuentran en oferta”

LISTA DE DISTRIBUCIÓN	MEDIO DE ENTREGA		
	ÁREA/PROCESO	FÍSICO	DIGITAL
Todos los procesos			X

POL-PAR-02	Versión 02
Pág. 2 de 2	Fecha Emisión 16.10.2018

### 1. MARCO DE REFERENCIA

- Reglamento Estudiantil.
- Calendario Académico Institucional.
- Procedimientos de Servicios Académicos.

### 2. OBJETIVO Y ALCANCE

Definir los procedimientos y condiciones para el reingreso de los estudiantes que por alguna causa ha dejado de ser estudiantes activos en la institución. Incluye a todos los estudiantes en cualquier modalidad de pregrado y postgrado.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

El reingreso hace referencia a la vinculación de un estudiante al mismo programa que cursaba antes de retirarse de la Institución o a otro diferente, en la misma modalidad o sede o en otras diferentes, luego de suspender su continuidad al menos por un semestre académico.

- La radicación de la solicitud se realizará a través del aplicativo académico en las fechas estipuladas para este fin en el Calendario Académico Institucional.
- Unipanamericana se reserva el derecho de aceptar o no la solicitud de reingreso del estudiante.
- De ser aceptado el reingreso, el estudiante se acoge a la resolución financiera del periodo actual sobre los valores de matrículas en los distintos programas de la Universidad.
- Solo se aceptarán reingresos en las sedes, programas, pensum, semestres, modalidades y jornadas que se encuentran en **oferta** y autorizadas por la Vicerrectoría Académica

#### 3.1 REINGRESOS AL MISMO PROGRAMA

Hace referencia a la vinculación de un estudiante que ha aplazado por lo menos un semestre académico y manifiesta su intención de regresar al mismo programa que cursaba antes de retirarse de Unipanamericana.

#### 3.2 REINGRESO CON CAMBIO DE PROGRAMA Y SEDE (homologación)

Hace referencia a la vinculación de un estudiante que ha aplazado por lo menos un semestre académico y manifiesta su intención de regresar a una sede, programa, semestre modalidad o jornada diferente a la que cursaba antes de

retirarse de la Institución. Esta solicitud requiere estudio de homologación de lo ya cursado, por parte de la Dirección del Programa al cual desea ingresar.

Unipanamericana homologará solo aquellas materias que cumplan con los contenidos programáticos y créditos académicos del plan de estudio destino. La nota aprobatoria del proceso de homologación es 3.0 (tres punto cero).

#### 4. CONDICIONES

Unipanamericana establece que todo estudiante que desee reingresar está sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- No presentar antecedentes académicos y/o disciplinarios en Unipanamericana o por fuera de ella, que pudieran llegar a ser lesivos del buen nombre de la institución, o que, por motivos graves de salud, previo dictamen médico, se le impida vivir en comunidad.
- En caso de que el reingreso de un estudiante requiera de un estudio detallado, la Institución deberá tomar una determinación final para el semestre que corresponda, al menos 5 días hábiles antes del vencimiento de la matrícula ordinaria
- No haber perdido la calidad de estudiante al quedar excluido por Bajo Rendimiento Académico o cualquier otra causal contemplada en el Reglamento Estudiantil.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con la Universidad al momento de hacer su solicitud de reingreso.
- Radicar solicitud en el aplicativo académico en las fechas establecidas en el Calendario Académico.
- No podrán reingresar y solicitar al mismo tiempo cambio de programa, modalidad y sede aquellos estudiantes que, habiendo reprobado por segunda vez una asignatura, tengan que cursarla en exclusiva como se estipula en el Reglamento Estudiantil.
- La Universidad solo permitirá máximo dos reingresos con cambio de programa.
- El reingreso procede para quienes hayan cursado el programa de origen en los últimos 3 (tres) años, de lo contrario deberán ingresar a la Institución – de querer hacerlo – como estudiantes nuevos.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Katherine Torres Vera	Olga Lucía Bernal Morales	Nancy Rocio Alarcon Corredor
Planificadora de información académica	Líder de planeación y evaluación	Correo: 8 de octubre
		Líder de admisiones y registro

POL-PAR-02	Versión 02
Pág. 4 de 2	Fecha Emisión 16.10.2018

## POLÍTICA DE REINGRESOS